



**ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**



## **CARTA DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

**(BARRANQUILLA Y CÚCUTA – COLOMBIA)**

**Y**

**ORGANISMO ANDINO DE SALUD CONVENIO HIPÓLITO UNANUE  
(ORAS CONHU)**

**Fecha de entrada en vigor: 4 de junio, 2025**



ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE



BARRANQUILLA Y CÚCUTA - COLOMBIA | VIGILADA MINEEDUCACIÓN

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Este Memorándum de Entendimiento (“**MOU**”), firmado el 4 de junio de 2025 (“**Fecha de Entrada en Vigor**”) entre la Universidad Simón Bolívar, con sede en Barranquilla (departamento Atlántico) y Cúcuta (departamento de Norte de Santander), Colombia (en lo sucesivo denominada “**UNISIMON de Colombia**”) y Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (“**ORAS CONHU**”) con sede en Lima, Perú. UNISIMON Colombia y ORAS CONHU son mencionados aquí como “**Parte**” o “**Institución**”, y juntos como “**Partes**” o “**Instituciones**”.

### CONSIDERANDO:

- Que ambas Instituciones se encuentran al servicio del bien de la comunidad y comprometidas con el destino de sus respectivas regiones.
- Que ambas tienen como objetivos el fortalecimiento de la formación de los recursos humanos en salud, el fomento de la investigación científica y la promoción de la salud y el desarrollo social en sus territorios.
- Que para lograr estos objetivos, conviene establecer canales de comunicación y cooperación que generen el vínculo necesario para que la integración se convierta en una realidad efectiva.
- Que ambas Instituciones desean formalizar su relación colaborativa para la edición y publicación del "Plan andino para la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de la enfermedad renal crónica por curso de vida al 2030", como guía normativa para la prevención integral de la Enfermedad Renal Crónica en todo el curso de la vida, con estrategias que logren la inclusión de aquellas poblaciones excluidas, vulnerables y con poco acceso a la atención de salud, teniendo un enfoque intercultural y de derechos. Con su publicación, se espera fomentar la responsabilidad y cooperación intersectorial e interdisciplinaria para la aceleración de acciones enmarcadas en las líneas estratégicas del Plan.

POR LA PRESENTE, las Instituciones deseando promover una relación de cooperación acuerdan lo siguiente:

### ARTICULO 1: ALCANCE DE LA COLABORACION

- 1.1 *Alcance General.* Cada Institución puede ofrecer, a su contraparte, oportunidades



1.2 de actividades y programas que fomente la relación de colaboración interinstitucional.

1.3 *Actividades Específicas.* Las actividades específicas y programas implementados bajo este Memorándum de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de fondos de cada institución y a la aprobación de los representantes autorizados de ambas partes. Las instituciones contemplan la implementación de programas y actividades como:

(a) **Aportar Perspectivas y Compartir Conocimiento**

(i) Cooperación para la edición, publicación y difusión del "Plan andino para la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de la enfermedad renal crónica por curso de vida al 2030" del ORAS-CONHU.

(ii) **Eventos Conjuntos Para difundir los esfuerzos respectivos, ambas Instituciones promoverán su trabajo y colaboración via notas de prensa, internet y/o eventos.**

(iii) Ambas Instituciones evaluarán oportunidades para realizar programas/eventos conjuntos, así como otros proyectos/actividades mutuamente beneficiosas, teniendo la expectativa de por lo menos coorganizar un evento anual. Con el tiempo, se anticipa la unión/participación de otros colaboradores afines.

1.4 *Acuerdos específicos.* Previa a la iniciación de cualquier actividad o programa específico, las "Partes" negociarán y realizarán un **acuerdo específico**, firmado por el representante autorizado de cada "Parte", describiendo los términos del contrato, incluyendo los presupuestos. Cada parte designará un **oficial de enlace** (Artículo 3.2) para desarrollar y coordinar las actividades y programas específicos.

ARTICULO 2: RENOVACION, TERMINACION Y MODIFICACIONES

2.1 *Duración.* Este Memorándum de Entendimiento tendrá una validez de un año desde la fecha de la última firma. Cualquiera de las "Partes" puede dar término a este Memorándum de Entendimiento mediante una notificación escrita a la otra "Parte", 60 días antes de la fecha de término.

2.2 *Extensión y Renovación.* Las partes podrán extender o renovar este Memorándum de Entendimiento mediante un acuerdo, confirmado a través de una adenda firmada por las "Partes".

2.3 *Modificación.* Ninguna modificación de los términos de este Memorándum de Entendimiento será efectiva sin previa autorización escrita y firmada (adenda) por cada una de las "Partes".



**ARTICULO 3: ASUNTOS GENERALES**

3.1 *Uso de nombres.* Ninguna de las “Partes” podrá usar el nombre, abreviatura del nombre, logotipos, emblemas o marcas registradas de la otra “Parte” en ninguna forma de propaganda o publicidad sin la autorización expresa de la “Parte”. Las “Partes” deberán obtener permiso uno del otro, para poder hacer uso de nombres, enviando la propuesta, con anticipación a cualquier fecha límite, a los oficiales de enlace designados en el Artículo 3.2 (a continuación).

3.2 *Notificaciones.* Las “Partes” deberán realizar todas las notificaciones que conciernen a este Memorándum de Entendimiento de las siguientes formas: (a) por escrito y transmitido vía correo electrónico; (b) correo certificado con acuse de recibo; o (c) servicio de correo rápido (firma requerida). Todas las comunicaciones deben ser enviadas a las respectivas direcciones postales detalladas a continuación, o a otras direcciones designadas por las “Partes” y comunicadas vía escrita. Las notificaciones serán efectivas cuando sean recibidas y exista evidencia de entrega.

<p>Si es dirigida a UNISIMON:</p> <p>Universidad Simón Bolívar Carrera 54 No 59-102 Barranquilla, 080003</p> <p>Atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rector, Dr. Jose Eusebio Consuegra Bolívar</li> <li>• Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jose Rafael Consuegra Machado,</li> <li>• Directora de Internacionalización y Cooperación, Dra. Romina Ana Molina, <a href="mailto:convenios.dico@unisimon.edu.co">convenios.dico@unisimon.edu.co</a></li> <li>• Coordinadora de Internacionalización, Facultad de Ciencias de la Salud, Julieth Hollman</li> </ul>	<p>Si es dirigida a ORAS CONHU:</p> <p>Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue Av. Paseo de la República N° 3832, San Isidro. Tercer Piso. Lima - Perú</p> <p>Atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria Ejecutiva, Dra. María del Carmen Calle Dávila</li> <li>• Secretaria Adjunta, Dra. Marisela Mallqui</li> <li>• Coordinadora del Comité Andino de Salud Renal, Dra. Magda Hinojosa</li> <li>• Asistente de la Secretaria Ejecutiva, Elsa Domínguez</li> <li>• Asistente técnica, Bach. Ruby Diaz</li> </ul>
---	--

3.3 *Obligaciones Vinculantes.* Este Memorándum de Entendimiento no crea, ni tiene la intención de crear compromisos de carácter legal entre ninguna de las partes, lo que intenta es facilitar la discusión y búsqueda de áreas de cooperación.



**ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**



3.4 *Firmantes Autorizados.* Cada “Parte” da fe que los individuos firmantes de esta Memorandum de Entendimiento tienen la autoridad de firmar en su nombre dentro de las capacidades indicadas.

<p><b>UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, BARRANQUILLA - COLOMBIA</b></p>  <p><b>Nombre:</b> Dr. Jose Eusebio Consuegra Bolívar <b>Título:</b> Rector <b>Fecha:</b> 04/06/2025</p>	<p><b>ORAS CONHU</b></p>  <p><b>Nombre:</b> Dra. María del Carmen Calle Dávila <b>Título:</b> Secretaria Ejecutiva <b>Fecha:</b> 15/04/25</p>
--	---